



**POSTULACIÓN AL SISTEMA DE
REGISTRO Y EVALUACIÓN
UNIFICADA DE FACILITADORES /AS**

REUF



sence
Súmate a los nuevos empleos

GUÍA DE ORIENTACIÓN A LA POSTULACIÓN

El procedimiento para que facilitadores y facilitadoras accedan al sistema de registro se encuentra disponible en el documento MANUAL DE REGISTRO Y POSTULACIÓN A SISTEMA DE REGISTRO Y EVALUACIÓN UNIFICADA DE FACILITADORES (REUF) que se adjunta en los presentes anexos.

Esta presentación es una guía para facilitar el ingreso de la documentación de respaldo, que se solicita para acreditar su experiencia e idoneidad en los siguientes ámbitos:

[Formación Académica](#)

[Experiencia Laboral](#)

[Experiencia como Facilitador](#)

Antes de postular es importante que considere que esta es una instancia en la cual solo se comprueba que la documentación que usted ha seleccionado y subido a esta plataforma, es la que se solicita en el módulo del Plan Formativo al que postula. De esta forma le recomendamos que previo al ingreso de los documentos, lea detenidamente los requisitos en “EL PERFIL DEL FACILITADOR” del módulo al que postula, y discrimine según sus antecedentes cual es la **Opción** a la que optará postular.

Opción 1

Opción 2

Opción 3

Formación Académica

Para respaldar la declaración de título profesional o técnico, a SENCE le interesa verificar:

- ✓ La idoneidad de su Certificado de Título.
- ✓ La pertinencia de su formación profesional o técnica respecto al módulo al que impartirá como Facilitador(a).

SENCE considera como respaldo de IDONEIDAD:

- Certificados de Título (profesional o técnico) que sean claros y legibles.
- Qué posean número de Registro o REX, firmas de Rector(a) y Secretario (a).
- Qué contenga el timbre de la institución.
- Si los títulos son anteriores al año 2008 o son obtenidos en el extranjero, estos deben venir legalizados.
- Los facilitadores extranjeros para cursos de idiomas deben contar con título profesional y/o alguna acreditación en docencia de idiomas (TEFL, ESL, otro)

Si Ud. selecciona la Opción 1 o la Opción 2 siempre debe considerar ingresar estos antecedentes.

Otras consideraciones:

Las acreditaciones no se serán consideradas como título profesional (a excepción de Cosmetología y otras autorizadas por MINSAL)

Los cursos de Guardia de Seguridad, deben presentar la autorización vigente del OS-10. Cualquier otro documento no es válido.

Los títulos obtenidos en Liceos Técnicos, Comerciales, Agrícolas o Industriales, se consideran de nivel medio, no de nivel profesional.

Para el Plan Formativo "Manejo de Frutales" no se exige acreditación SAG.

Para los Planes Formativos de conducción no se requiere acreditación del Ministerio Transporte y Telecomunicaciones.

Formación Académica

Se considera PERTINENTE la formación profesional o técnica cuando:

- El nombre del módulo al cual postula, tenga directa relación con las materias y/o contenidos involucrados en el título profesional o técnico con el cual usted se presenta o bien, existan especializaciones formales complementarias a su título, que se relacionen directamente con los aprendizajes exigidos en el módulo al que postula.

Otras consideraciones:

Los profesores que acreditan título de profesor (de cualquier área) podrán realizar Módulos Transversales, sin embargo cuando postulen como facilitadores de Módulos Técnicos deberán adjuntar el certificado de especialización técnica pertinente al módulo al que postulan.

En los Planes Formativos donde se indique perfil profesional del AREA DE CIENCIAS SOCIALES, se entenderán aquellas personas que acrediten ser profesionales de Leyes, Actuación, Antropología, Bibliotecología, Ciencias Políticas, Comunicación Social, Relaciones Públicas, Administración Pública, Periodismo, Pedagogías, Psicología, Sociología, Trabajo/Servicio Social, Orientación Familiar, Terapia Ocupacional, Licenciaturas (en todas las áreas antes mencionadas).

Quedan excluidos los profesionales con título de Contador Auditor, Economía y/o todas las Ingenierías vinculadas a la Administración, perteneciente al área de las CIENCIAS ECONOMICAS Y FINANCIERAS.

*Excepto Módulo Transversal Herramientas de Comunicación Oral y Escrita”, evaluación debe ceñirse al PF.

Experiencia Laboral

Para respaldar la experiencia laboral, se cuenta con el Anexo: CERTIFICADO DE EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA y permite el respaldo de su experiencia profesional o técnica, señalando claramente el nombre de su cargo, la función que desempeñó en la empresa y el tiempo de inicio y de termino. Este documento debe contener además nombre, Rut y firma de la jefatura y el timbre de la empresa.

También se consideran como respaldo de Experiencia laboral:

- Los certificados emitidos por el empleador que respalden su experiencia laboral y donde **se indique claramente la función específica de su cargo**, el tiempo de duración, nombre y firma de quien lo emite y timbre en original.
- Las boletas se consideran siempre y cuando cumplan con tener especificada su labor y el período trabajado.
- Los Contratos de trabajo solo evidencian la fecha de ingreso del trabajador, pero no así la de término de la relación laboral. Se sugiere que cuando adjunten contratos anexen en el mismo archivo una liquidación de sueldo del último mes trabajado
- Todo documento al ser ingresado al sistema, **debe coincidir con las fechas de los períodos que se declaran.**
- La DOCENCIA en instituciones de educación superior (NO OTEC) es considerada experiencia laboral, sea cual sea la profesión del postulante.
- Los Currículum Vitae y Certificado de Cotizaciones AFP “NO ACREDITAN NINGUN TIPO DE EXPERIENCIA”.
- NO se consideran Certificado de Iniciación de actividades, certificados emitidos por la misma persona, o cualquier otro documento que no indique la función desempeñada por el postulante en la institución.
- La experiencia como facilitador no se aceptará como experiencia laboral en la materia, a excepción de los profesores.

Experiencia como Facilitador

La experiencia como facilitador/a puede ser respaldada a través del Anexo: CERTIFICADO DE EXPERIENCIA COMO FACILITADOR(A) y constituye una evidencia de su trayectoria como facilitador/a. Recuerde revisar en las tres opciones del PERFIL DEL FACILITADOR la cantidad de años o de horas requerido. Usted debe declarar horas o años, según sean la exigencias del plan.

Otras consideraciones a tener en cuenta:

- Todo documento que se suba como respaldo debe contener firmas y timbres en originales de la institución que lo emite, debe indicar además periodos exactos en horas y fechas de las relatorías realizadas.
- Todos los períodos de experiencia como facilitador se cuentan a partir del año y mes vencido (02/2005 al 05/2010, corresponde a 5 años 3 meses)
- Para los Programas Sociales, se debe acreditar experiencia como facilitador de 250 horas. No sirven 10 años, se debe acreditar horas y no períodos.
- Para Franquicia Tributaria debe acreditar períodos, mínimo 2 años.
- Si un facilitador no tiene experiencia laboral comprobable y cuenta con mas de 10 años de experiencia cumpliendo ese rol con acreditaciones de alguna entidad certificadora, podrá ser aprobado.
- La experiencia como facilitador no tiene que estar necesariamente asociada a un sector o subsector.
- Instructor teórico-práctico es considerado como experiencia como facilitador.

Recomendaciones Generales

- ✓ De acuerdo a las orientaciones se recomienda realizar en primer lugar una selección de idoneidad y pertinencia a la documentación que el facilitador(a) opte por subir a la plataforma: No suba documentos complementarios mas allá de lo que se solicita, ya que solo aportan a retrasar el flujo de respuesta a la revisión de sus antecedentes y de los demás.
- ✓ Verifique que las fechas que está declarando, sean las mismas que aparecen en los documentos que respaldan la información ingresada. Estos errores son muy frecuentes y no hacen mas que conducir a rechazos reiterados que obstaculizan el procesos de aprobación si los antecedentes cumplen en idoneidad y pertinencia.
- ✓ Revise muy bien los requisitos de cada opción (1 – 2- 3). Usted tiene la opción de autorizar el ajuste en el perfil de su postulación si marca la autorización para este cambio.
- ✓ Para facilitadores extranjeros, ya se encuentra disponible en REUF el ingreso de Facilitadores con NIE.

LOS CRITERIOS ANTES DESCRITOS, ESTÁN SUJETOS A MODIFICACIÓN, DE ACUERDO A LOS CASOS QUE SE IDENTIFIQUEN. LA INTERPRETACIÓN DE SITUACIONES ESPECIALES SE ANALIZARÁ COMO EQUIPO EVALUADOR.



Gracias



sencé
Súmate a los nuevos empleos